



MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION REGIONAL DE SALUD PARACENTRAL
ORDEN DE COMPRA

SEÑORES: **CENTRO DE SERVICIOS LA DURAMIL, S.A. DE C.V.**

ORDEN DE COMPRA NUMERO: 019/2011

FECHA: 30/05/2011

SOLIC. DE COTIZACION N° 012/2011

SOLICITUD DE COMPRA N° 027/2011

PRESENTE.

SOLICITO A USTEDES SE SIRVAN REALIZAR ENTREGA SEGUN DETALLE, DESPUES DE RECIBIR LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA EN DIRECCION REGIONAL DE SALUD PARACENTRAL, UBICADA EN 2° AV. SUR Y 6TA. CALLE ORIENTE, LO ESTIPULADO EN ESTA ORDEN.

DEPENDENCIA: CONSERVACION Y MANTENIMIENTO		FORMA DE PAGO: CREDITO			
REGLON	DESCRIPCION DEL SUMINISTRO	CANTIDAD	U/M	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	LLANTA 750-16/10 FIRESTONE T494 CTE. CON TUBO Y PROTECTOR.	20	C/U	\$ 179.00	\$ 3,580.00
2	LLANTA 650-14/8 FIRESTONE T333 CTE. CON TUBO.	8	C/U	\$ 106.00	\$ 848.00
3	LLANTA 235-75 R15/6 RADIAL FIRESTONE DESTINATION.	15	C/U	\$ 134.00	\$ 2,010.00
4	LLANTA 235-85 R16/10 RADIAL HANKOOK	10	C/U	\$ 180.00	\$ 1,800.00
5	LLANTA 205 R16/8 FIRESTONE RADIAL FIRESTONE DESTINATION	34	C/U	\$ 147.00	\$ 4,998.00
6	LLANTAS 900-20/14 FIRESTONE T494 CTE. CON TUBO Y PROTECTOR.	7	C/U	\$ 318.00	\$ 2,226.00
FECHA DE ENTREGA: 8 DE JUNIO DE 2011					

TOTAL EN LETRAS: **\$ 15,462.00**

SON: QUINCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS 00/100 DOLARES

CIFRADO-PRESUPUESTARIO: 2011-3200-3-02-04-21-1-54109

DESTINO: ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y SEDE REGIONAL

NOTA: EN CASO DE NO REALIZARSE ESTA NEGOCIACION, ROGAMOSLE DEVOLVER ESTA ORDEN A NUESTRA OFICINA CON LAS INDICACIONES PERTINENTES, FAVOR LEER LAS CONDICIONES GENERALES DE LA COMPRA EN HOJA ANEXA

ORIGINAL: SUMINISTRANTE	CONTRATANTE	CONTRATISTA
COPIA 1: ALMAGEN Y/O SITIO DE RECEPCION		
COPIA 2: UFI		
COPIA 3: UNIDAD SOLICITANTE.		
COPIA 4: DEPTO. DE ABASTECIMIENTO		
	 SUSANA CALDERON DIAZ DIRECTORA REGIONAL DE SALUD PARACENTRAL	 NOMBRE, DUI, FIRMA DE LA PERSONA AUTORIZADA Y SELLO DE LA EMPRESA

CONDICIONES DEL SUMINISTRANTE

OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE

1. Someterse a las disposiciones legales del País, aplicables al negocio de que se trata, renunciado a entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en las leyes de El Salvador.
2. Garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones en esta Orden de Compra, principalmente, las fechas de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social procederá a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

OBLIGACIONES DEL GOBIERNO

3. Pagar el valor del suministro de **QUINCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS DOLARES (\$ 15,462.00)** previo a los trámites legales, después que el **Guardalmacén** de la Región de Salud Paracentral haya recibido el suministro de **COMPRA DE LLANTAS PARA VEHICULOS Y MOTOCICLETAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y SEDE DE LA REGION DE SALUD PARACENTRAL**, contratado a entera satisfacción y de acuerdo con las especificaciones convenidas.
4. La Región de Salud Paracentral vigilara el cumplimiento de la presente Orden de Compra, hasta haberse recibido el suministro de **COMPRA DE LLANTAS PARA VEHICULOS Y MOTOCICLETAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y SEDE DE LA REGION DE SALUD PARACENTRAL**, en su totalidad y entera satisfacción, previa aceptación del sitio de Recepción e informara al Departamento de Abastecimiento Regional para efectos de control y seguimiento de la adquisición.

OTRAS CONDICIONES DEL SUMINISTRANTE

5. La fecha de entrega del suministro de **COMPRA DE LLANTAS PARA VEHICULOS Y MOTOCICLETAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y SEDE DE LA REGION DE SALUD PARACENTRAL**, esta estipulado en la presente orden de compra, que reciba el suministrante debidamente legalizada.
6. El suministro de **COMPRA DE LLANTAS PARA VEHICULOS Y MOTOCICLETAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y SEDE DE LA REGION DE SALUD PARACENTRAL**, al que la presente Orden se refiere será recibido a entera satisfacción del **Guardalmacén** de la Región de Salud Paracentral, quien firmara, sellara y fechara el acta de recepción de los suministros.
7. En caso que en el curso de la ejecución de la Orden de compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, estas no podrán llevarse a cabo sin la autorización correspondiente solamente se tramitaran las modificaciones que se soliciten por escrito y en las cuales las partes interesados estén en un todo de acuerdo.
8. Las obligaciones que contrae el Gobierno por medio de esta Orden de Compra son únicamente para con el suministrante, quien debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes favorables.